



**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA N° 021-2019**


En la sede administrativa de la Universidad Nacional Ciró Alegría-UNCA, ubicado en el Jr. Miguel Grau N° 459-469 de la ciudad de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, departamento de La Libertad; siendo las 15:00 horas del día 20 de Junio de 2019; se reunieron los Miembros de la Comisión Organizadora de la UNCA, integrada por: Dr. Luis Alberto Taramona Ruiz, Presidente; Dr. Miguel Angel Ramirez Guzmán, Vicepresidente Académico y el Dr. Javier Javier Alva, Vicepresidente de Investigación, en mérito a la designación efectuada mediante Resolución Viceministerial N° 088-2019-MINEDU.



El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, convocó llevar a cabo la presente sesión ordinaria, a fin de tratar la agenda contenida en la convocatoria N° 021-2019 de fecha 20 de junio de 2019; en cumplimiento de lo dispuesto en literal 6.2.3. de la Norma Técnica que regula el Funcionamiento de Comisiones Organizadoras de Universidades Públicas, aprobado con Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU.



Acto seguido, el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, luego del saludo correspondiente, solicita a la Secretaria General, verificar la asistencia de los Miembros de la Comisión que han sido previamente citados, a efectos de determinar el quórum reglamentario.



La Secretaria General, en cumplimiento del literal 6.2.4. de la Norma Técnica que regula el Funcionamiento de Comisiones Organizadoras de Universidades Públicas, aprobado con Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, procede a verificar la asistencia de los convocados, en el siguiente orden:

1. Dr. Luis Alberto Taramona Ruiz (presente)
2. Dr. Miguel Ángel Ramirez Guzmán (presente)
3. Dr. Javier Javier Alva (presente)

Habiéndose constatado el quórum reglamentario para el desarrollo de la sesión convocada, se informa al Presidente que puede dar apertura a la presente sesión ordinaria.



ESTACIÓN DE INFORMES

El Presidente, invita al Vicepresidente de Investigación y Vicepresidente Académico, respectivamente, para que hagan sus informes pertinentes.

1.- Vicepresidente de Investigación;

El Vicepresidente de Investigación, señala que no tiene ningún informe que realizar.

2.- Vicepresidente Académico;

El Vicepresidente Académico, refiere que se viene desarrollando las labores propias de la Vicepresidencia Académica, no habiendo por ahora, asuntos relevantes que informar.

3.- Presidente; Señala que en la Sesión de Comisión Organizadora, desarrollada hace dos días, informó sobre diversos aspectos que se viene suscitando en la Universidad; por ende, para la presente sesión no tiene informes que realizar.

II. ESTADÍO DE PEDIDOS:

De la misma forma en el presente estadío el Presidente, solicita al Vicepresidente de Investigación y Vicepresidente Académico, formular sus pedidos.

1.- Vicepresidente de Investigación

No tiene ningún pedido.

2.- Vicepresidente Académico

No tiene ningún pedido.

3.- Presidente

No tiene ningún pedido.

III. ESTADIO DE ORDEN DEL DÍA

Corresponde a orden del día, los siguientes puntos de agenda:

Oficio N° 031-VPI-UNCA-2019 de fecha 13 de junio de 2019; a través del cual, el Vicepresidente de Investigación, remitió una nueva propuesta del Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional Ciro Alegría y de la Directiva para el Concurso de Proyectos de Investigación Financiados con Fondos del Canon Minero de la Universidad Nacional Ciro Alegría, para su aprobación.

DEBATE: El Vicepresidente de Investigación, manifiesta que su Despacho ha reformulado el Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional Ciro Alegría y la Directiva para el Concurso de Proyectos de Investigación Financiados con Fondos del Canon Minero de la Universidad Nacional Ciro Alegría, a fin de cumplir con los indicadores 31 y 33 de las condiciones básicas de calidad, establecidas por la SUNEDU, cuya aprobación solicita. Del mismo modo, solicita que se deje sin efecto el Reglamento de Investigación de la Universidad Nacional Ciro Alegría, Resolución de Comisión Organizadora N° 008-2017/CO-UNCA. El Presidente, manifiesta que de la revisión de los actuados, se cuenta con la Opinión Legal N° 023-2019-OAJ/P-UNCA, emitido por la Jefa de la oficina de Asesoría Jurídica de la UNCA, quien concluye señalando que es procedente la aprobación del Reglamento General de Investigación y la Directiva para el Concurso de Proyectos de Investigación Financiados con Fondos del Canon Minero de la Universidad Nacional Ciro, presentado por el Vicepresidente de Investigación; en consecuencia, los Miembros de la Comisión Organizadora, por **UNANIMIDAD**, emite el siguiente pronunciamiento.



ACUERDO:

PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Comisión Organizadora N° 008-2017/CO-UNCA de fecha 25 de setiembre de 2017, que aprobó el Reglamento de Investigación de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

SEGUNDO: APROBAR el Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional Ciro Alegría, propuesto por el Vicepresidente de Investigación de la UNCA, a través del Oficio N° 031-VPI-UNCA-2019 de fecha 13 de junio de 2019, el mismo que consta de 89 artículos, 5 disposiciones complementarias y transitorias.

TERCERO: APROBAR la Directiva para el Concurso de Proyectos de Investigación financiados con Fondos del Canon Minero de la Universidad Nacional Ciro Alegría, propuesto por el Vicepresidente de Investigación de la UNCA, a través del Oficio N° 031-VPI-UNCA-2019 de fecha 13 de junio de 2019, el mismo que consta de 79 artículos, 2 disposiciones complementarias y transitorias y 3 disposiciones finales.



2.- Informe N° 006-2019-VPI-UNCA de fecha 17 de junio de 2019; mediante el cual, el Vicepresidente de Investigación, solicita la Aprobación del Proyecto denominado "Curso-Taller: Aplicación de los Sistemas de Información Geográfica al Diseño y Ejecución de Proyectos para el Sector Agrícola, Forestal, Turístico y de Ingeniería Civil".



DEBATE: El Presidente, solicita al Vicepresidente de Investigación sustentar su solicitud. El Vicepresidente de Investigación, sostiene que conforme se ha precisado en su informe N° 006-2019-VPI-UNCA de fecha 17 de junio de 2019, es necesario ejecutar actividades de capacitación en el área de investigación; es por ello, que se ha propuesto el desarrollo del "Curso-Taller: Aplicación de los Sistemas de Información Geográfica al Diseño y Ejecución de Proyectos para el Sector Agrícola, Forestal, Turístico y de Ingeniería Civil" para los días 26,27 y 28 de junio de 2019, que comprende el fortalecimiento de capacidades y asesoría para el diseño de proyectos de investigación, dirigido a docentes y profesionales de la Universidad Nacional Ciro Alegría. También precisa que se cuenta con disponibilidad presupuestal hasta por la suma de S/. 5,810.00 para la ejecución del referido evento, conforme consta en la Carta N° 007-2019-OPEP-UNCA de fecha 20 de junio de 2019 de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto de la UNCA y el Informe N° 065-2019-UNCA/03.03.01 del Jefe de la Unidad de Presupuesto de la UNCA. Por su parte, el Presidente y Vicepresidente Académico, refieren que de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Universitaria, la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que lo fomentan y realizan los docentes, estudiante y graduados; entonces, es necesario que desde ahora se prepare y/o fortalezca los conocimientos de los Docentes de la UNCA



en el ámbito de la investigación; en consecuencia, los Miembros de la Comisión Organizadora, por **UNANIMIDAD**, emite el siguiente pronunciamiento.

ACUERDO

PRIMERO: APROBAR el Proyecto denominado “Curso-Taller: Aplicación de los Sistemas de Información Geográfica al Diseño y Ejecución de Proyectos para el Sector Agrícola, Forestal, Turístico y de Ingeniería Civil”, solicitado por el Vicepresidente de Investigación, a través del Informe N° 006-2019-VPI-UNCA de fecha 17 de junio de 2019.

3. Informe N° 038-2019-OPEP-UNCA de fecha 13 de junio de 2019; a través del cual se solicita dejar sin efecto la Resolución de Comisión Organizadora N° 012-2017/CO-UNCA, presentado por la Jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto de la UNCA.

DEBATE: El Presidente, señala que de la revisión del Informe N° 038-2019-OPEP-UNCA, se tiene que la Jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto solicita dejar sin efecto la Resolución de Comisión Organizadora N° 012-2017/CO-UNCA, señalando que para la elaboración y aprobación del Cuadro para Asignación de Personal (CAP) Provisional, no se ha ceñido a los procedimientos establecido por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 057-2016-SERVIR-PE (ANEXO N° 04); siendo que, la elaboración del CAP-Provisional es responsabilidad de la unidad de Recursos Humanos; sin embargo, de la revisión del expediente, se advierte que no se cuenta con ningún antecedente del jefe de Desarrollo de Personal de la UNCA, tanto en los vistos como en la emisión de su informe técnico, tampoco existe el informe técnico favorable de la oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto de la UNCA. También señala que, el CAP-Provisional en cuestión, se aprobó el 23 de octubre de 2017; no obstante, durante el año 2017, la UNCA no contó con el Reglamento de Organización y Funciones –ROF aprobado, por tanto, no tiene consistencia la estructura del CAP-P. Además, según el CAP-P aprobado por la UNCA, se aprecia las plazas como ocupadas, pero la UNCA no cuenta con personal bajo el Régimen de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, regulado por el D. Leg. N° 276; del mismo modo, los clasificadores de los cargos no corresponden al cargo adscrito en el CAP-P, el código no corresponde al órgano y unidad, ni a la clasificación del cargo. Finalmente, el CAP-P se aprobó sin contar previamente con la opinión favorable, emitido por la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos de la Autoridad Nacional del Servicio Civil. En este contexto, se cuenta con la Opinión Legal N° 025-2019-OAJ/P-UNCA de fecha 18 de junio de 2019, emitido por la Jefa de la oficina de Asesoría Jurídica, quien señala que es procedente dejar sin efecto la Resolución de Comisión Organizadora N° 012-2017/CO-UNCA, con el cual se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) Provisional de



la Universidad Nacional Ciro Alegría, por no cumplir con los requisitos establecidos por la Autoridad del Servicio Civil, ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Estado y no estar alineado a la Ley Marco del Empleo Público. Los Miembros de la Comisión Organizadora, teniendo en consideración el sustento realizado por la Jefa de la oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto y la opinión legal favorable emitido por la oficina de Asesoría Jurídica; por **UNANIMIDAD**, emite el siguiente pronunciamiento.

ACUERDO

PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Comisión Organizadora N° 012-2017/CO-UNCA de fecha 23 de octubre de 2017, que aprobó el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) Provisional de la Universidad Nacional Ciro Alegría, por estar inmerso dentro de las causales establecidas en el numeral 10.1 del Art. 10 del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, aprobado con D.S. N° 004-2019-JUS. Reglamento de Investigación de la Universidad Nacional Ciro Alegría.


Siendo las 16: 30 pm del mismo día, y no habiendo otro punto que tratar, se da por concluida la presente sesión ordinaria, y en señal de conformidad de los acuerdos adoptados proceden a suscribir los intervinientes.



UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO



Mg. Miriam Jana Torres Amado
SECRETARIA GENERAL



Dr. Miguel Angel Ramirez Guzman
VICEPRESIDENTE ACADÉMICO
COMISION ORGANIZADORA
UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA



UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO



Dr. Javier Javier Aiba
MEMBRADO INVESTIGACION
DE LA COMISION ORGANIZADORA



UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO



Dr. Luis Alberto Taramona Ruiz
PRESIDENTE
DE LA COMISION ORGANIZADORA